

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 5973/18 c/3048/17 c/3049/17

Res. 2866/18

ACTA N° 168, de fecha 2 de octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de la División de Capacitación y Acreditación de Saberes, referente a la inclusión del área 014 Análisis y Producción de Textos – APT, en los registros departamentales de todo el país;

RESULTANDO: I) que la misma surge de la necesidad en el dictado de Capacitaciones comprendidas en los Convenios firmados con el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional;

II) que por Resolución N° 1853/18, adoptada en sesión de fecha 10 de julio de 2018 (Acta N° 156), se amplió la Resolución N° 1404/17 de fecha 6 de junio de 2017 (Acta N° 103), creando las áreas necesarias para satisfacer la demanda existente;

III) que el Departamento de Programación de la Propuesta Educativa informa que corresponde que se defina el número 014C para el área Convenios entre INEFOP y CETP en el sistema informatizado;

CONSIDERANDO: que este Consejo entiende necesario adaptar los escalafones y registros existentes a las nuevas necesidades;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR MAYORÍA (DOS EN TRES), RESUELVE:

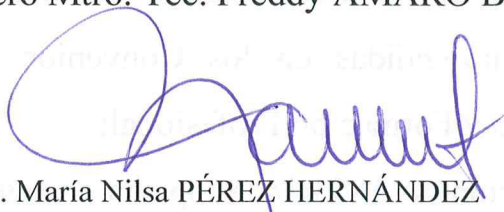
1) Aprobar la inclusión del área 014C Análisis y Producción de Textos – APT,

en los registros departamentales de todo el país.

2) Disponer la incorporación en carácter de interinos y/o suplentes de todos los docentes que figuran en los escalafones, registros de interinos y listado de suplentes y de los aspirantes de las áreas equivalentes, que se encuentran incluidos en los listados departamentales de todo el país.

3) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los Programas de Gestión Humana y de Planeamiento Educativo y comunicar a la Dirección de Comunicaciones para su inclusión en la página web. Hecho, archívese.

En discordia: Señor Consejero Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

Fundamento mi voto en discordia por no ser necesario crear áreas de equivalencias para realizar las designaciones de horas docentes para cumplir con el Convenio efectuado entre el Consejo de Educación Técnico-Profesional y el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional para el dictado de capacitaciones.

Esto afectaría los derechos ya existentes de los docentes, ya que en el Numeral 2) de la presente Resolución establece que “Disponer la incorporación en carácter interinos y/o suplentes de todos los docentes”...

Esto implicaría que no se cumple con la Resolución N° 1403/17 que define que es una duplicación de los escalafones y registros de las áreas existentes, sino que es un nuevo



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

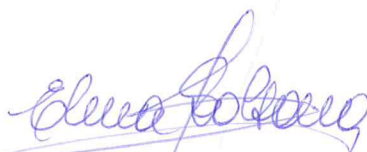


ordenamiento en el cual no se reconoce ni el carácter efectivo, antigüedad, egreso, pasaje de grado y las demás normativas previstas en el Estatuto del Funcionario Docente. .



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/lq

